

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

33334 *Anuncio de la Notario de Écija doña María de los Ángeles García Ortiz sobre procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

María de los Ángeles García Ortiz, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Écija.

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente número JPB002/2013 en el que figura como acreedor la Entidad "Banco Santander, S.A.", y como deudora, la entidad mercantil "Hermanos Pistón, S.L."

Y que procediendo la subasta ante notario de las fincas rústicas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebraran en mi estudio, en Écija, carretera de Écija-Osuna, Km. 0,200, Edificio de Oficinas N4, 2.ª planta.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 23 de octubre de 2013; en segunda subasta, en su caso, para el día 26 de noviembre de 2013; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 27 de diciembre de 2013; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 8 de enero de 2014. Todas las subastas se celebraran a las 11 horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta de las fincas, es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el 75% de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia. La documentación y las respectivas certificaciones del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto:

1) Rústica: Suerte de tierra de riego, antes calma, al pago de Cantalapedra, término de Écija. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y veintisiete centiáreas, equivalentes a dos fanegas y cuarenta y una centésimas de otra del marco real, antes media según su título, una hectárea, y sesenta áreas. Linda: al Norte, con doña Antonia Rubiales Reyes; Sur y Este, con la misma doña Antonia Rubiales Reyes; y al Oeste, con doña Rosario Rubiales Reyes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, en el tomo 898, libro 651, folio 144, finca número 7.529-II.

El tipo que servirá de base será el de 66.595,78 euros.

2) Rústica: Suerte de tierra, de la finca conocida por Monte de San Pedro, dedicada al cultivo de regadío, antes olivar de secano, en el término de Écija. Tiene una superficie de siete hectáreas, dieciocho áreas y cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes a once fanegas y quince centésimas de otra del marco real, antes medía según su título siete hectáreas, cuarenta y tres áreas y sesenta y dos centiáreas, y con los siguientes linderos: al Norte, con la finca segregada de esta misma procedencia, y propiedad de don Serafín Rodríguez Rubiales; al Sur, con finca de doña Carmen Rubiales; al Este, con propiedad de don Francisco Ostos Rivera, con la Casilla de Estévez y con propiedad de doña Antonia Rubiales; y al Oeste, con propiedad de doña Antonia Rubiales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, en el tomo 958, libro 697, folio 101, finca número 9.922-II.

El tipo que servirá de base será el de 308.205,45 euros.

3) Rústica: Parcela de tierra calma, antes olivar, sita en este término, al pago conocido por Casilla de las Cuarenta, que es la finca llamada "Este del Monte", con una extensión superficial de noventa y tres áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a una fanega y cuarenta y cinco centésimas de otra del marco real, antes medía según su título noventa y cinco áreas, setenta centiáreas, que equivalentes a dos aranzadas y catorce centésimas; que linda Norte, Este y Sur, con olivar de Francisco Ostos Rivero; y por el Oeste, con la finca que se adjudicó a doña Rosario Rubiales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, en el tomo 958, libro 697, folio 104, finca número 9.924-II.

El tipo que servirá de base será el de 40.042,39 euros.

4) Rústica: Parcela de tierra calma, antes olivar, sita en el mismo pago y término que la anterior, con una extensión superficial de cinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas y sesenta y dos centiáreas, equivalentes a nueve fanegas y siete centésimas de otra del marco real, antes medía según su título, cinco hectáreas, noventa y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas, conocida con los nombres de Cascajo y Los Piconeros, que linda por el Norte, con tierras de Francisco Ostos Rivero; al Sur, las de Rafael Ostos Angelina; al Este, Molino de Cantalapiedra; y por el Oeste, con la Casilla de Estévez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, en el tomo 958, libro 697, folio 106, finca número 9.925-II.

El tipo que servirá de base será el de 250.745,29 euros.

5) Rústica: Parcela de tierra calma, antes olivar, radicante en los mismos pagos y término que las anteriores, con una extensión de una hectárea, catorce áreas y cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a una fanega y setenta y siete centésimas de otra del marco real, antes medía, según su título, dos aranzadas y treinta y seis centésimas que equivalen a una hectárea, cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; que linda por el Norte, con la Casilla de Estévez; al Sur, con la finca que se adjudicó a don Manuel Rubiales; al Este, con la de Rafael Ostos

Angelina; y por el Oeste, con la que se adjudicó a doña Rosario Rubiales Reyes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, en el tomo 958, libro 697, folio 108, finca número 9.926-II.

El tipo que servirá de base será el de 45.266,42 euros.

6) Rústica: Suerte de tierra, de la finca conocida por Monte de San Pedro, dedicada a cereal de riego, antes olivar, en el término de Écija. Mide cinco hectáreas, treinta áreas y noventa centiáreas, equivalentes a ocho fanegas y veinticuatro centésimas de otra del marco real, antes medía según su título, cinco hectáreas, veinticinco áreas y cincuenta y tres centiáreas, y linda, al Norte, con el término de Fuente Palmera; al Sur, con resto de finca de la que se segregó; al Este, con finca adjudicada a doña Antonia Rubiales y propiedad de don Francisco Ostos Rivera, y al Oeste, con propiedad de doña Antonia Rubiales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, en el tomo 958, libro 697, folio 136, finca número 9.934-II.

El tipo que servirá de base será el de 225.401,42 euros.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de la celebración de las subastas que se anuncian a la parte deudora, les servirá de notificación en forma la publicación del presente.

Écija, 19 de agosto de 2013.- La Notario.

ID: A130049355-1